



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 11 SEP 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 4103 751-2016 01419 00.

- 1.- Siendo procedente lo solicitado por el apoderado actor (fl.87), por secretaría actualícense los oficios de medidas cautelares para su diligenciamiento.
- 2.- En atención a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante (fl.86), el Despacho se abstendrá de aprobarla, toda vez que de su revisión emerge que se está cobrando un valor por concepto de intereses de plazo, empero, el mismo no se ordenó en la orden de pago emanada por el Juzgado; de manera tal que, deberá realizar nuevamente la liquidación del crédito, teniendo en cuenta lo aquí estipulado y lo preceptuado en el proveído del 4 de noviembre de 2016 (fl. 29).
- 3.- En atención a la solicitud de entrega de títulos visible a folio 85, se le pone de presente a la parte actora que una vez revisado el sistema de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se evidenció que no se encuentran dineros consignados al proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

Jairo Mancilla Martínez
JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:
 ESTADO No. 60 Hoy 11/4 SEP 2020 a las 08:00 a.m.
 La Secretaria,
Mónica Saavedra Lozada
 MÓNICA SAAVEDRA LOZADA